



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2023/1

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 20/01/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día viernes 20/01/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2022/007909.- Legalización de ampliación con medidas correctoras y ejecución de reforma y ampliación en vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la C/ Circunvalación, núm. 45, Urbanización Can Furnet, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto de legalización de ampliaciones, demolición parcial, y básico de reforma y ampliación, vº nº 13/00503/22 de fecha 12/04/2022 y Copias Modificadas, vº nº 13/01702/22 de fecha 25/11/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Luis Quesada Salcedo, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN CON MEDIDAS CORRECTORAS Y EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Circunvalación, núm. 45, Can Furnet, con referencia catastral 6523026CD6162S0001TQ, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 2.002,76 m<sup>2</sup>.b)Fondo de parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: >20,00 m.d)Edificabilidad: 0,26 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (527,46 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 25,14 % (503,56 m<sup>2</sup>).f)Altura máxima: 5,84 m.g)Altura máxima escalonada: 8,48 m.<10,50 m. (según art. 6.2.02 2).h)Altura total: 6,36 m.i)Altura total escalonada: 8,98 m.j)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót.+ P. Baja escalonada + 1 P.P.).k)Retranqueos:A viales y zonas públicas: < 5,00 m. No se modifica.Resto linderos: 3,00 m.l)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.m)Volumen máximo: 1.487,43 m<sup>3</sup>.n)Intensidad de uso: 1 viv/ 2.002,76 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)ñ)Uso: predominante residencial.

**Segundo.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 52,40 m<sup>2</sup> y 64,84 m<sup>2</sup> de la finca nº 35.108 calificados como Vial, mediante escritura pública:**
  - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
  - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (la conexión a la red de saneamiento, y el acerado, saneado del asfalto de la calzada y alumbrado público, todo ello tanto en la calle de s'Olivera como en la avda. de Circunvalación. Actualmente se encuentra en



tramitación un proyecto Dotación de servicios para el solar, según el EXP2022/012776)

en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- **Deberá depositar una fianza de 11.000.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.**
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas, y Certificado sobre las condiciones de seguridad, funcionalidad, habitabilidad y estabilidad para la legalización y Nombramiento del Aparejador respecto a la legalización**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **E22-2539**.
- Deberá aportar el final de obra del **Proyecto de. Dotación de servicios para el solar, según el EXP2022/012776**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Tercero.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 52,40 m<sup>2</sup> y de 64,84 m<sup>2</sup> de la finca nº 35.108 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu como Viales.**

**Cuarto.- DAR TRASLADO DEL PRESENTE EXPEDIENTE AL DEPARTAMENTO DE INFRACCIONES AL TRATARSE DE UNA LEGALIZACIÓN.**

**Quinto.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.2.- EXPEDIENTE 2021/011588.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina y demolición de almacén agrícola, en el polígono 25, parcela 43, Santa Gertrudis de Fruitera.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y proyecto de medidas de integración medioambiental y paisajística ambos sin visar con registro de entrada 202199900009499 de fecha 24/12/2021 y documentación complementaria, copias modificadas sin visar con registro de entrada 202200001567 de fecha 02/02/2022 y documentación complementaria sin visar con r.g.e. en el Consell d'Eivissa rge 17.117 de fecha 16/06/2022 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en r.g.e. 202200018638 de fecha 18/11/2022, documentación complementaria sin visar en cuanto a estudio de viabilidad de caminos con r.g.e. 202299900019698 de fecha 01/12/2022 y proyecto de demolición de almacén agrícola con vº nº 13/00247/22 de fecha 24/02/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Joan Roig Torres, promovido por la mercantil **JUL'S FAMILY S.L.** en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA Y DEMOLICIÓN DE ALMACÉN AGRÍCOLA**, a ubicar en una parcela situada en el polígono 25, parcela 43, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 16.483,00 m<sup>2</sup>b)Separación a linderos: >10m c)Ocupación: 328,39m<sup>2</sup> (vivienda + piscina) < 329,76m<sup>2</sup>d)Superficie construida: 230,51m<sup>2</sup> < 230,76m<sup>2</sup> e)Número de plantas: 2 (Sót+PB+P1)f)Altura máxima: 6,00m g)Altura total: 7,00m h)Volumen máximo: 837,87m<sup>3</sup> i)Volumen máximo Planta Piso: 230,39m<sup>3</sup> < 303,74m<sup>3</sup> (50 % Volumen Planta Baja)j)Volumen máximo piscina: 60,00m<sup>3</sup>.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 15.838 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.**
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor en cuanto a todos los encargos profesionales y obras solicitadas.** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- El expediente incorpora **Estudio de Gestión de RCD de la demolición** con vº nº 13/00247/22 de fecha 24/02/2022 redactado por el Arquitecto D. Joan Roig Cardona, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 280,03€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la



cantidad de **308,03€**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118

- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes, de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, **expediente electrónico 2022/00004561V** de la sesión 3/2022 celebrada 20/10/2022.
- Cumplimiento de los condicionantes del Consell d'Eivissa, **expediente 2022/00004069P de 09/06/2022** por el que se informa favorablemente la memoria técnica agraria de 15-11-2021.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente **E21-5000** al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- **A complementar las medidas de integración paisajística que constan en el proyecto.**
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### **Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la



mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.3.- EXPEDIENTE 2022/008696.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada y piscinas, en la Avda. Tauet, núm. 21-23, Urbanización Can Furnet, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto, vº nº 13/00561/22 de fecha 26/04/2022 y Copias Modificadas, vº nº 13/00997/22 de fecha 22/08/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Bartomeu Esteva Cañellas promovido por la entidad **REVISION, S.L.U**, en el que solicita licencia municipal para el **MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINAS**, a ubicar en una parcela situada en la Avda. Tauet, N°21-23, Urb. Can Furnet, Jesús, con referencia catastral 6725047CD6162N0001LH y 6725050CD6162N0001LH, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son:

a)Parcela: 1.428,00 m<sup>2</sup>.b)Fondo de parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: >20,00 m.d)Edificabilidad: 0,47 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (672,37 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 27,91 % (398,50 m<sup>2</sup>).f)Altura máxima: 7,00 m.g)Altura total: < 10,00 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.j)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 1.417,37 m<sup>3</sup>.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.428,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)m)Uso: predominante residencial.

**Segundo.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

**Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras**

- Aportar Certificado registral original de la parcela resultante tras la agrupación objeto de la licencia 121/2022, finca registral resultante nº 45.630.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**excepción de la conexión a la red de saneamiento, el acerado, soterramiento de la red eléctrica y el alumbrado público, para**



lo cual el interesado ha iniciado el expediente EXP2022/021903 para la dotación de servicios de la parcela) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador**, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, **Nombramiento de Coordinador de Seguridad** donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
  - Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
  - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
  - Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la Licencia de obras nº 016/2020 de Construcción de vivienda unifamiliar aislada con anexo y piscina aprobada por JGL de 06-06-2019 y expedida en fecha 17/02/2020.
- Cumplimiento de los condicionantes del expediente **E17-1616**, perteneciente al expediente original.
- Aportar el final de obra del **EXP2022/021903** para la dotación de servicios de la parcela.
- Se deberá aportar la **regularización catastral** de la agrupación de las parcelas con referencia catastral 6725047CD6162N0001LH y 6725050CD6162N0001LH.





- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.4.- EXPEDIENTE 2022/015144.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 19, parcela 345, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada con vº nº 13/01131/22 de fecha 02/08/2022 con r.g.e. 202299900012152 de fecha 03/08/2022, redactado por el arquitecto D. Rainer Johannes María Rosellen, en el que solicita licencia municipal para **MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA** ubicada en el polígono 19, parcela 345, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Se deberá actualizar el PEM de acuerdo al Módulo colegial vigente.**



- **Se deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud.** Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal, **o justificación de la validez del Estudio de Seguridad y Salud del proyecto que modifica.**
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto. Nombramiento del Aparejador. Nombramiento de constructor, con respecto a las obras solicitadas** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional., o justificación de la validez del Estudio de Gestión de RCD del proyecto que modifica**
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de las condiciones del

- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable de la CIOTUPHA según expediente nº **074/13**.
- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable del Servei d'Estudis i Planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient i Mobilitat del Govern de les Illes Balears según expediente **núm. 9101-76948-1** y expediente **núm. 66/2016, en cuanto a vulnerabilidad de acuíferos.**
- Cumplimiento de las condiciones de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente **E13-0378**.
- Cumplimiento de las condiciones del Informe favorable según expediente **nºAP136-21** de la Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient i Territori del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por el **APR-Incendios**.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**2.5.- EXPEDIENTE 2021/014446.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar con anexo y piscina, en el polígono 13, parcela 190, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar con anexo y piscina con vº nº 13/00984/21 de fecha 28/07/2021 con r.g.e. 202199900011289, r.g.e. 202199900011291, r.g.e. 202199900011293 todos ellos de fecha 30/07/2021 y Copias modificadas con vº nº 13/018113/22 de fecha 19/12/2022 con r.g.e. 202299900020698 de fecha 19/12/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, promovido por **MONTI COLOMAR S.L**, en el que solicita licencia municipal para **MODIFICADO DURANTE EL TRASCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CON ANEXO Y PISCINA**, ubicada en el polígono 13, parcela 190, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se presenta **Estudio de Gestión de RCD** con vº nº 13/00984/21 de fecha 28/07/2021, redactado por el Arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.278,28€, debiendo el promotor presentar una fianza del 110% de dicho presupuesto, o el mínimo estipulado, que asciende a la cantidad de **1.406,10€**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas e incluyendo los nº vº el encargo profesional** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

Cumplimiento de los condicionantes de:

- Licencia de obras **núm. 00051/2021** de “construcción de vivienda unifamiliar aislada anexo y piscina” aprobada en JGL de fecha 07/05/2020 según expediente autorizado por la CIOTUPHA **núm. 050/16** de fecha 25/11/2019.
- Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente **E15-1965**, con condiciones.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



## 2.6.- EXPEDIENTE 2021/009486.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo, en el polígono 19, parcela 96, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada y construcción de anexo, sin visar con r.g.e. 202199900007700 de fecha 17/05/2021 y Copias modificadas sin visar con r.g.e. 202299900020088 de fecha 09/12/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el arquitecto D. Jaime Serra Verdaguer, en el que solicita licencia municipal para la **REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE ANEXO**, ubicada en el polígono 19, parcela 96, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 25.028,00 m<sup>2</sup>b)Separación a linderos: >10m c)Ocupación: 361,23m<sup>2</sup>(incluida la piscina del EXP2019/001494)< 411,89m<sup>2</sup>d)Superficie construida: 288,27m<sup>2</sup> <288,32m<sup>2</sup>e)Número de plantas: 1 (PB)f)Altura máxima: 2,80m g)Altura total: 3,20m h)Volumen máximo: 885,12m<sup>3</sup> i)Superficie construida máxima anexo: 17,04m<sup>2</sup> < 54,24m<sup>2</sup> (20 % de la superficie construida del núcleo principal)j)Distancia máxima anexo a núcleo principal: 11,10m.k)Volumen máximo piscina: 60m<sup>3</sup>.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá presentarse **Proyecto de ejecución**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Regularizar la parcela en el Registro de la propiedad y en Catastro.**
- Informe favorable con condiciones, de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente **E21-3467** al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

## **Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.



**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.7.- EXPEDIENTE 2022/004501.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la C/ Can Ramón, núm. 09-A, Can Pep Poll, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto básico y de ejecución, vº nº 13/00441/22 de fecha 01/04/2022 y Copias Modificadas, sin visar, con r.g.e. 202299900011494 de fecha 22/07/2022, r.g.e. 2022999000012513 de fecha 10/08/2022, r.g.e. 2022999000018469 de fecha 12/10/2022 y r.g.e. 202299900020346 de fecha 13/12/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Antonio Miguel Díaz González, en el que solicita licencia municipal para el **MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Can Ramón, núm. 09-A, Can Pep Poll, con referencia catastral 1858306CD7115N0001QD, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son:

a)Parcela: 475,00 m<sup>2</sup>.b)Fondo de parcela: 17,87 m.c)Fachada a calle: 28,26 m.d)Edificabilidad: 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (285,00 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 29,55 % (140,40 m<sup>2</sup>).f)Altura máxima: 6,65 m.g)Altura total: 9,65 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.j)Volumen máximo: 1.028,43 m<sup>3</sup>.k)Intensidad de uso: 1 viv/ 475,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)l)Uso: predominante residencial.

**Segundo.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### **Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras**

- Aportar escritura original de la segregación y cesión al Ayuntamiento de 25 m<sup>2</sup> de la finca calificados como vial.
- Aportar certificado registral de la finca núm. 34.103, en el que se recoja una superficie de parcela de 475,00 m<sup>2</sup>.
- Aportar visado proyecto refundido.
- Presentar fianza de 938,44 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**el acerado, alumbrado público, el soterrado de las infraestructuras y conexión a la red de saneamiento**) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - **Se deberá aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras.**



- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Director de Ejecución**, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, **Nombramiento de Coordinador de Seguridad** en el que se refleje en núm. de visado del Estudio de Seguridad y Salud y **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
  - Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
  - Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

**Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:**

- Actualizar catastralmente la parcela.
- Se deberá establecer registralmente la servidumbre de paso de la conexión a la red de saneamiento por la finca vecina.
- Cumplimiento de los condicionantes de la **Licencia de obras nº 328/2020** de Construcción de vivienda unifamiliar aislada aprobada por JGL de 16-07-2020 y expedida en fecha 09/11/2020.
- Cumplimiento de los condicionantes del expediente **E20-0616**, perteneciente al expediente original.
- Aportar el final de obra del Proyecto de dotación de Infraestructuras de la parcela.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**





La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.8.- EXPEDIENTE 2022/018102.- Construcción de piscina en aparthotel de 4\*\*\* "Tropic Garden", en la C/ Pare Vicent Costa, núm. 10, Urbanización Cas Capità-Xarc, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto básico de construcción de piscina sin visar con r.g.e. 202200014410 de fecha 09/09/2022 y documentación complementaria sin visar con r.g.e. 202200020098 de fecha 15/12/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. José María Montero Alonso, promovido por **CESGARDEN S.L.**, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN APARTHOTEL DE 4\*\*\*\* "TROPIC GARDEN"**, ubicado en una parcela situada en la calle Pare Vicent Costa, núm. 10, Urbanización Cas Capità-Xarc, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

**Segundo.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Deberá justificar el cumplimiento del art. 6.3.05, en relación a la superficie mínima destinada a zonas verdes ajardinadas de uso privado; a cumplir con el Decreto 53/95, de 18 de mayo, relativo a las condiciones higiénico-sanitarias; y a justificar que se cumple con el art. 11 de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, en cuanto a que la**



**construcción de la nueva piscina no supone modificación sustancial de las condiciones que amparan los títulos habilitantes obtenidos.**

- Deberá aportarse **Proyecto de ejecución**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportarse **Estudio Básico de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, y Nombramiento del constructor, con respecto a las obras solicitadas**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá aportarse **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera



justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.9.- EXPEDIENTE 2022/001573.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada, en la C/ Juan Daifa, núm. 1, es Puig d'en Valls.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto básico y de ejecución sin visar, con nº de registro de entrada 202299900020240 de fecha 12/12/2022, redactado por el arquitecto D. Adrián Moreno Castellanos, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Juan Daifa, núm. 1, Puig d'en Valls, con referencia catastral 4304208CD6140S001FT, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

**Segundo.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Se deberá aportar la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.**
- Aportar fianza de 448,13 € correspondiente al 110% del presupuesto del Gestión de RCD.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor.** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.10.- EXPEDIENTE 2022/000946.- Construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada y demolición de edificaciones anexas, en el polígono 20, parcela 367, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **DENEGAR** el Proyecto Básico y de Ejecución de construcción de piscina anexa a vivienda unifamiliar aislada y demolición de edificaciones anexas con vº nº 13/01406/21 de fecha 10/11/2021 con r.g.e. 202299900017069 de fecha 18/11/2021, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Josep Ferrer Llaneras, sita en la finca Can Cabrit, polígono 20, parcela 367, Jesús.

**2.11.- EXPEDIENTE 2013/000811.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de renuncia de desvinculación y segregación de la finca denominada "Can Espatleta de Dalt", sita en el polígono 21, parcela 473, Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.**

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia formulada por D<sup>o</sup>. MARIA MATUTES PRATS del expediente N<sup>o</sup> 2013/15.634 de “desvinculación y segregación de la finca denominada “Can Espatlleta de Dalt” sita en el Polígono 21, parcela 473”.

**Segundo.-** ARCHIVAR EL EXPEDIENTE N<sup>o</sup>2013/15.634, indicándose que las obras y/o actuaciones solicitadas no se podrán iniciar si no se pide y se obtiene una licencia de obras, ajustada a la ordenación urbanística en vigor aplicable a la nueva solicitud.

**Tercero.-** Comunicar, a los efectos oportunos, el presente acuerdo al Departamento de Gestión Económica a los efectos de la anulación/devolución en su caso de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**2.12.- EXPEDIENTE 2019/004594.-** Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de renuncia a proyecto de construcción de depósito enterrado y balsa de almacenamiento de aguas pluviales de escorrentía para riego, en el polígono 16, parcela 139, Jesús, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de agosto de 2021 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.-** Aceptar de plano la renuncia formulada por NAMBANJE S.L del expediente N<sup>o</sup> 2019/004594 de construcción de depósito enterrado y balsa de almacenamiento de aguas pluviales de escorrentía para riego en Polígono 16, Parcela 139, Jesús, aprobado en JGL de 04-08-2021.

**Segundo.-** ARCHIVAR EL EXPEDIENTE N<sup>o</sup> 2019/004594, indicándose que las obras no se podrán iniciar si no se pide y se obtiene una licencia de obras, ajustada a la ordenación urbanística en vigor aplicable a la nueva solicitud.

**Tercero.-** Comunicar, a los efectos oportunos, el presente acuerdo al Departamento de Gestión Económica a los efectos de la anulación/devolución en su caso de las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

**2.13.- EXPEDIENTE 2019/010710.-** Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga del plazo de inicio de realización de obras del proyecto básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el polígono 19, parcela 146, Santa Eulària des Riu, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2022 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la prórroga del plazo de inicio de las obras por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto es hasta el 21-01-2023.

**2.14.- EXPEDIENTE 2022/014762.-** Demolición de garaje y construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la C/ Andorra, núm. 9, Can Guasch, Santa Eulària des Riu.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202299900013408 de fecha 30/08/2022, Documentación Complementaria, sin visar, con r.g.e. 202299900020576 de fecha 16/12/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Juan de los Ríos Coello de Portugal, en el que solicita licencia municipal para la **DEMOLICIÓN DE GARAJE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Andorra, núm. 9, Can Guasch, con referencia catastral 2368403CD7126N0001BA, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 400,00 m<sup>2</sup>.b)Fondo de parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: >20,00 m.d)Edificabilidad: 0,33 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (135,00 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 36,00 % (144,00 m<sup>2</sup>).f)Altura máxima: 2,90 m.g)Altura total: 4,25 m.h)Nº Plantas: Planta baja (P. sót. + P. Baja).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.j)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 470,80 m<sup>3</sup>.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 400,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)m)Uso: predominante residencial.

**Segundo.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**soterrado de la línea eléctrica en el frente de fachada de la calle Andorra**) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - **Deberá depositar una fianza de 2.000.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.**
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.



- Deberá aportar **Estudio de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador**, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, **Nombramiento de Coordinador de Seguridad** donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar la efectiva regularización catastral.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **E22-4655**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

**Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la



mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.15.- EXPEDIENTE 2018/004970.- Proyecto nueva línea subterránea de baja tensión del CT "Nou Peter Klein" nº 50.881, en el polígono 27, parcela 84, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión. CT 50881 "NOU PETER KLEIN"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industrial de Barcelona número 2018913460 en fecha 18-octubre-2018, presentado en fecha 18-febrero-2019 con registro de entrada número 201999900001582 (en adelante **PLSBT02**) y "Anexo a Proyecto Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión. CT 50881 "NOU PETER KLEIN"" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industrial de Barcelona número 2021908678 en fecha 14-junio-2021 (en adelante **A01PLSBT02**) y Memoria de Gestión de Residuos firmada por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomenech, visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industrial de Barcelona número 2021908678 en fecha 14-junio-2021 (en adelante **EGR01**) promovido por **ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.**, con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 201800004375 de fecha 20-marzo-2018 y número 201999900001582 de fecha 18-febrero-2019, con la que solicita Licencia Urbanística para la "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL CT "NOU PETER KLEIN" Nº 50.881" descrita en dicha documentación, a realizar en parcela 84 del polígono 27, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 13-01-2023.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **101,75 €** (CIENTO UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los





residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

- Deberá presentarse nombramiento de empresa constructora la cual debe aparecer habilitada por la Dirección General de Política Industrial de la Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática del Govern de les Illes Balears con su correspondiente número de registro, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.
- Deberá presentarse Asume de Dirección de Obra firmado por el promotor y por el/la técnico/a director/a de las obras a ejecutar, tal y como establece el apartado 5.1 de la ITC-BT-04 del REBT.

#### Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.16.- EXPEDIENTE 2017/010407.- Proyecto nueva línea subterránea de baja tensión del CT "Bosc den Comi" nº 31.375, en el polígono 17, parcela 251, Sant Carles de Peralta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el "Proyecto Nueva Línea Subterránea de Baja Tensión" firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomènech, sin visado colegial, presentado en fecha 16-octubre-2018 con registro de entrada número 201899900007805, iniciado por la entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U** con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 201700016330 de fecha 11-agosto-2018, con la que solicita Licencia Urbanística para la "NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN C.T. "BOSC DEN COMI" Nº31375" descrita en dicha documentación, a realizar en Parcela 251 del Polígono 17.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

#### Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 16-12-2022.

#### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **520,79 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

#### Requerimientos una vez finalizados las instalaciones



- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.17.- EXPEDIENTE 2022/012818.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga de licencia de obras nº 22/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 7, parcela 140, finca S'Alqueria, Santa Gertrudis de Fruitera y, acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder al **ARCHIVO DEL EXP2022/012818** de prórroga de la licencia nº 22/2020, **por carecer de objeto, puesto que las obras se encuentran amparadas en el EXP2022/004382** de "Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada" aprobado por JGL de 04-08-2022, encontrándose pendiente de expedir licencia.

**2.18.- EXPEDIENTE 2022/013135.- Ver informe jurídico emitido en relación a la solicitud de prórroga de licencia de obras nº 133/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ Can Eubarca, nº 3, parcela 18, Urbanización Ca N'Aubarca, Jesús y, acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, proceder **al ARCHIVO del Expediente Nº 2022/013132** relativo a la prórroga de la licencia nº 133/2020, **por carecer de objeto**, puesto que las obras se encuentran amparadas en el Nº 2022/008613, el cual dispone de informe favorable, aprobado en junta de gobierno local de 21 de diciembre del 2022.

**2.19.- EXPEDIENTE 2022/014059.- Renovación de licencia de obras núm. 210/2021, de modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ Puig d'en Vinyets, nº 5, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** la renovación de la licencia municipal de obras Nº 210/2021 por un período de **12 meses**.

**2.20.- EXPEDIENTE 2022/007157.- Renovación de licencia de obras núm. 160/2021, de instalación de nueva línea subterránea de B.T. desde C.T. nº 31.141 "Andromeda", en la C/ Cadenera, nº 4, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la renovación de la licencia municipal de obras Nº 160/2021 por un período de 4 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.



**2.21.- EXPEDIENTE 2022/012822.- Segunda renovación de licencia de obras núm. 316/2015, de reforma y ampliación durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar, en el polígono 16, parcela 89, Sa Rota de Can Torres, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras Nº 316/2015 por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo de la primera renovación.

**2.22.- EXPEDIENTE 2022/004688.- Renovación de licencia de obras núm. 104/2020, de reforma interior y ampliación del establecimiento de alojamiento hotelero denominado "Hotel Me Ibiza", en la Avenida S'Argamassa, nº 153-170, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras Nº 104/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

**2.23.- EXPEDIENTE 2022/008097.- Renovación de licencia de obras núm. 117/2020, de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, en la C/ Primavera nº 109, Urbanización Can Furnet, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras Nº 117/2020 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

**2.24.- EXPEDIENTE 2022/009385.- Modificado durante el transcurso de las obras de vivienda unifamiliar aislada, en la Avenida del Mar, nº 229, Urbanización de Roca Llisa, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución, vº nº 13/00610/22 de fecha 05/05/2022, con nº de registro de entrada 202299900006891 de fecha 13/05/2022, redactado por el arquitecto D. José María García Sánchez, en el que solicita licencia municipal para el **MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, a ubicar en una parcela situada en la avda. del Mar, núm. 229, Urbanización Roca Llisa, Jesús, con referencia catastral 9603802CD6190S0001BW, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son:



a)Parcela: 3.065,00 m<sup>2</sup>.> 1.500 m<sup>2</sup>.b)Fondo de parcela: > 25,00 m.c)Fachada a calle: >25,00 m.d)Edificabilidad: 0,15 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (457,01 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 12,71 % (389,46 m<sup>2</sup>).f)Altura máxima: 6,30 m < 7,00 m.g)Altura total: 7,80 m. < 10,00 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. 1 y 2 + P. Baja + 1 P.P.).Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: > 3,00 m.h)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.i)Volumen máximo: 1.481,15 m<sup>3</sup>.j)Intensidad de uso: 1 viv/ 3.065,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)k)Uso: predominante residencial.

**Segundo.-** En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**acerado**) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse **Asume Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador**, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, **Nombramiento de Coordinador de Seguridad** donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

#### Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la **Licencia de obras nº 408/2018** de Construcción de vivienda unifamiliar aislada.



- Cumplimiento de los condicionantes del expediente **E16-1641**, perteneciente al expediente original.
- Cumplimiento de los concionantes de los informes de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Urbanización Roca Llisa de 03-06-2022.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Cuarto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### **2.25.- EXPEDIENTE 2022/009546.- Reforma del establecimiento de alojamiento turístico "HOTEL DON CARLOS", Calle los Rosales, núm. 53, Siesta.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero.- APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución, vº nº 13/01121/22 de fecha 01/08/2022 y documentación complementaria, vº nº 13/01666/22 de fecha 21/11/2022 y con r.g.e. 202399900000507 de fecha 11/01/2023, todo ello redactado por la arquitecta Dº. Ana Navarro Gea, promovido por la entidad **CONSTRINVESTA S.A.**, en el que solicita licencia municipal para la **REFORMA DEL HOTEL DON CARLOS**, a ubicar en una parcela situada en la calle los Rosales, núm. 53, Siesta, con referencia catastral 2853007CD7125S0001OW, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.



En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**alumbrado público y el soterrado de las infraestructuras en la calle los Rosales; y la ejecución del nuevo vial que conecta la calle Rosales con la calle las Violetas**) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
  - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
  - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
  - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportarse **Asume del Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador**, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, **Nombramiento de Coordinador de Seguridad** donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y **Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar fianza de 2.995,42 € correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- **Aportar Certificado Registral del aumento de cabida de la superficie de parcela y regularización catastral de la parcela.**
- **Aportar escrituras de la segregación y cesión al Ayuntamiento de 433,00 m<sup>2</sup> de la finca calificados como vial.**



- Cumplir con la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **E22-3400**.
- Cumplir con el Informe técnico del *Servei de Territori* del *Departament de Gest. del Territori, Infraestruc. Viàries, Ordenació Tur. I Lluita contra Intrusisme*, en el expediente 2022/00010184A, en relación a la Declaración Responsable por actuaciones afectadas por la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre previstas en la Disposición Transitorio 4ª de la Ley 22/1.988 de Costas.
- Cumplir en la Certificación del correspondiente Final de Obra del cumplimiento del Código Técnico de la Edificación BD-SI, así como del Decreto 13/85, de 21 de febrero, mediante el cual se fijan nuevas medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos y de las disposiciones concretas sobre instalaciones de agua y energía.
- Se acompañará de planos contra incendios de las plantas propuestas, donde figuren tanto las instalaciones contra incendios proyectadas, como los elementos que se citan en el art. 1 del Decreto 13/85.
- Aportar el Final de obra del Proyecto de Dotación de Infraestructuras sobre la parcela.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

### **Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA**

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

### **3.- VARIOS OBRAS**



3.1.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2096/2022 relativo al expediente de proyecto EXP2022/022104 del proyecto denominado "Construcción de una pista de baloncesto en Puig d'en Valls" y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

**DISPONGO:**

**Primero:** Aprobar el proyecto denominado "Construcción de una pista de baloncesto en Puig d'en Valls" redactado por D. Francesc Ribas Tur, Arquitecto Técnico, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 165.187,99 € y 34.689,48 € en concepto de IVA, haciendo un total de 199.877,47 €.

**Segundo:** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación."

#### 4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2106/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/016965 para contratar el servicio de gestión administrativa y técnica de diversos espacios culturales de Santa Eulària des Riu Teatro España, Centro Cultural de Jesús, Can Planetes y Trull de Ca n'Andreu y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto SARA, procedimiento ordinario, para llevar a cabo la licitación del servicio de gestión administrativa y técnica de diversos espacios culturales de Santa Eulària des Riu Teatro España, Centro Cultural de Jesús, Can Planetes y Trull de Ca n'Andreu, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Distribución por anualidades:

- AÑO 2022.- 368.221,45 €
- AÑO 2023.- 368.221,45 €

Se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias

3341	22622	Gastos funcionamiento Cine Teatro España
3341	22736	Gestión Centro Cultural de Jesús
3331	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesional
3341	22619	Organización actos culturales.





**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>o</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Maria Sol Ferrer Ferrer, Concejale delegado o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Maria Guasch Tur, Técnica Cultura, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa."

**4.2.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2107/2022 relativo al expediente de contratación EXP2022/022948 para contratar las obras de Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del núcleo urbano de Santa Eulària y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para llevar a cabo la licitación de las obras de Rehabilitación estructural del firme por reposición de la capa de rodadura en diversos viales del núcleo urbano de Santa Eulària, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1532.62936	1.498.732,63 €

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>o</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Concejal delegado o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup> Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa."

**4.3.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 3/2023 relativo al expediente de contratación EXP2022/023919 para contratar las obras de Construcción de una pista de baloncesto en calle de S'Olivera, Puig d'en Valls y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

*El presente contrato contempla las obras requeridas para llevar a cabo las obras necesarias para la ejecución de las obras de construcción de una pista exterior de baloncesto, en una parcela sita en la calle de S'Olivera, junto al CEIP S'Olivera, en Es Puig d'en Valls.*

*La parcela presenta una ligera pendiente en sentido norte-sur, sin vegetación, a excepción de varios algarrobos, y de un parque infantil en el extremo noreste. La nueva pista se proyecta en la zona anexa al paseo peatonal existente, en sentido norte-sur, y junto al CEIP S'Olivera. Dicha parcela dispone de todas las infraestructuras necesarias para la condición de solar.*

*Se pretende la construcción de una pista de baloncesto exterior cuyas dimensiones serán de 28,00m x 15,00m, así como un vallado perimetral de toda la instalación, en la que se incluyen cuatro postes para los focos de iluminación en horas sin luz solar, conectándose la instalación eléctrica en un armario de red de Baja Tensión existente en el extremo suroeste del solar.*

*Se instalarán cuatro (4) columnas de estructura de acero galvanizado troncocónico de cuerpo recto de Ø200mm, de una altura de 12,00m, con unas lámparas de LED que trabajarán a 230V.*

*La escorrentía de las aguas pluviales se producirá en superficie, con una pendiente transversal de la pista del 1%, en ambos sentidos, desde el eje longitudinal de la misma.*

**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto."



4.4.- Ver certificación nº 1 EXP2022/009683 Ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano Calle Vapor Mallorca, a favor de la empresa HNOS. PARROT, S.A. por un importe de 35.584,77 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.5.- Ver certificación nº 2 EXP2022/007753 Reforma de locales en edificio de aparcamiento subterráneo de vehículos para la integración de la escuela de música municipal, a favor de la empresa DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por un importe de 68.543,44 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.6.- Ver expediente de contratación EXP2023/000284 para llevar a cabo la contratación de un docente para impartir talleres grupales enfocados a la orientación laboral y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Departamento de Ocupación en la que queda acreditada la necesidad de contratar un docente para impartir talleres grupales enfocados a la orientación laboral.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- María Carmen Rodríguez Valls, con DNI: ( )
- Nerea Tuñón Corral, con DNI: ( )
- Carlos Martínez Becerra, con DNI: ( )

4.7.- Ver expediente de contratación EXP2022/024119 para llevar a cabo el Mantenimiento y actualización de la aplicación informática de cobros del Ayuntamiento "GESTIÓN TRIBUTARIA, MULTAS Y RBOW" y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas tiene por objeto regular el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas, los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria y a efectos de poder implementar todos los cambios que se hicieron cuando se implantó la prueba de entrega de electrónica, se deben hacer nuevos formularios con nuevas funcionalidades para todas las aplicaciones utilizadas en las áreas de gestión tributaria, multas y recaudación,



cuya finalidad es el cobro de las prestaciones patrimoniales previstas en el artículo 2, apartado segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adaptados a las nuevas funcionalidades y cuyo contenido, tanto la notificación original como el resultado de su notificación se pueda visualizar de una manera ágil.

Y la siguiente circunstancia que justifica la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

...\...

*“Se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168.a)2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por cuanto el servicio que se pretende solo puede ser encomendado a un empresario determinado, ya que procede la protección de derechos exclusivos, incluido el derecho de propiedad intelectual, debido a que la aplicación informática de cobros del Ayuntamiento “GESTIÓN TRIBUTARIA, MULTAS Y RBOW ” está diseñada por la empresa Tisa Internacional equipos y aplicación, S.L.”*

**TERCERO.-** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.-** Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**4.8.- Ver expediente de contratación EXP2023/000796 para llevar a cabo la Adquisición de munición de arma corta para realizar las prácticas de tiro obligatoria y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Aceptar la propuesta del Departamento de Policía Local en la que queda acreditada la necesidad de contratar la Adquisición de munición de arma corta para realizar las prácticas de tiro obligatoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Barragun Armament, S.L., con NIF: B16328494
- Tactical Solutions S.L., con NIF: B85711521
- Armeria Marcos, S.C., con NIF: J26381897

**4.9.- Ver expediente de contratación EXP2022/023302 para llevar a cabo la adquisición de un etilómetro para la unidad de atestados y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Tactical Solutions, S.L., con NIF B857115211 para llevar a cabo la adquisición de un etilómetro para la unidad de atestados, por un importe de 8.600,00 € y 1.806,00 en concepto de IVA, haciendo un total de 10.406,00 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1321.62300	10.406,00 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de Servicios de la Policía Local, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**4.10.- Ver expediente de contratación EXP2022/022935 para llevar a cabo la contratación de un docente de lengua extranjera profesional para gestión administrativa y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Dña. Salomé Riera Lock, con DNI: ( ), para llevar a cabo la contratación de un docente de lengua extranjera profesional para gestión administrativa, por un importe de 4.981,50 € exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre, haciendo un total de 4.981,50 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	2411.22781	4.981,50 €

**CUARTO.-** Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del área de Servicios Personales, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**4.11.- Ver expediente de contratación EXP2022/022945 para llevar a cabo la contratación de un docente para impartición de dos módulos del certificado de profesionalidad ADGG0508 operaciones de grabación, tratamiento de datos y documentos y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Dña. María Carmen Rodríguez Valls, con DNI: ( ), para llevar a cabo la contratación de un docente para impartición de dos módulos del certificado de profesionalidad ADGG0508 operaciones de grabación, tratamiento de datos y documentos, por un importe de 12.383,28 € exento de IVA según el artículo 20.1.9 de la ley 37/1992, 28 de diciembre, haciendo un total de 12.383,28 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	2411.22796	12.383,28 €

**CUARTO.-** Nombrar a Dña. Eulalia Guasch Marí, Coordinadora del área de Servicios Personales, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**4.12.- Ver expediente de contratación EXP2022/022912 para llevar a cabo la obra de instalación de un punto de recarga de vehículo eléctrico en el campo de fútbol de Jesús lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de obra, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Idyne, S.L., con NIF: B-07554090 para llevar a cabo la obra de instalación de un punto de recarga de vehículo eléctrico en el campo de fútbol de Jesús, por un importe de 12.821,26 € y 2.692,46 € en concepto de IVA, haciendo un total de 15.513,72 €.



**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1701.62976	15.513,72 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. María José García Navajas, Arquitecta técnica Municipal, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**4.13.- Ver expediente de contratación EXP2022/023744 para llevar a cabo el suministro de kits de bolsas de recogida selectiva para campaña de sensibilización ambiental y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Aprobar el presupuesto presentado por Alquienvas S.L., con NIF B25335332 para llevar a cabo el suministro de kits de bolsas de recogida selectiva para campaña de sensibilización ambiental, por un importe de 12.255,00 € y 2.636,55 en concepto de IVA, haciendo un total de 15.191,55 €.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2023	1621.22699	15.191,55 €

**CUARTO.-** Nombrar a Dña. Yasmina Juan Planells, Técnica de medio ambiente, como responsable del contrato.

**QUINTO.-** Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**4.14.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al LOTE Nº 1 del EXP2022/006304 de Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el **LOTE Nº 1** del EXP2022/006304 del Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, a la empresa **MANUFACTURADOS REDOVAN, S.L, NIF: B54376223**, por un importe de 4.500,00 € y 945,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B54376223 MANUFACTURADOS REDOVAN, S.L.

- Oferta económica: 4.500,00 € + I.V.A.- 225,00 €/ud + I.V.A
- Se compromete a recoger la uniformidad fuera de uso, con certificado de reciclaje.
- Se compromete a la dedicación de un equipo profesional para la atención de la plantilla de la Policía Local.
  - o Comercial asignado por la empresa para el suministro de uniformidad.
  - o Comercial disponible horario ininterrumpido mañana/tarde de 9 h a 19:30 h.
- Se compromete a aumentar el plazo de garantía de todos los artículos ofertados en 10 meses.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1331.22709	5.445,00 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Oficial de la Policía Local.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a MANUFACTURADOS REDOVAN, S.L. NIF: B54376223 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.15.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al LOTE Nº 2 EXP2022/006304 de Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:





**PRIMERO.-** Adjudicar el **LOTE Nº 2** del EXP2022/006304 del Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, a la empresa **SAGRES, S.L, NIF: B36028991**, por un importe de 43.497,26 € y 9.134,25 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

**NIF: B36028991 SAGRES, S.L.**

- Oferta económica: 43.497,26 € + I.V.A.- 13,86 % de baja con respecto a los precios unitarios.
- Se compromete a recoger la uniformidad fuera de uso, con certificado de reciclaje.
- Se compromete a la dedicación de un equipo profesional para la atención de la plantilla de la Policía Local.
  - o Comercial asignado por la empresa para el suministro de uniformidad.
  - o Comercial disponible horario ininterrumpido mañana/tarde de 9 h a 19:30 h.
- Se compromete a aumentar el plazo de garantía de todos los artículos ofertados en 48 meses.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1331.22709	52.631,68 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Oficial de la Policía Local.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a SAGRES, S.L, NIF: B36028991 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.16.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al LOTE Nº 3 EXP2022/006304 de Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**PRIMERO.-** Adjudicar el **LOTE Nº 3** del EXP2022/006304 del Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, a **D. LUIS BISQUERRA IGLESIAS (REBIS), D.N.I. ( )**, por un importe de 9.788,94 € y 2.055,68 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

**DNI: ( ) LUIS BISQUERRA IGLESIAS (REBIS).**

- Oferta económica: 9.788,94 € + I.V.A.- 77,69 €/ud + I.V.A
- Se compromete a recoger la uniformidad fuera de uso, con certificado de reciclaje.
- Se compromete a la dedicación de un equipo profesional para la atención de la plantilla de la Policía Local.
  - o Comercial asignado por la empresa para el suministro de uniformidad.
  - o Comercial disponible horario ininterrumpido mañana/tarde de 9 h a 19:30 h.
- Se compromete a aumentar el plazo de garantía de todos los artículos ofertados en 36 meses.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1331.22709	11.844,62 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Oficial de la Policía Local.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a **D. LUIS BISQUERRA IGLESIAS, DNI: ( )** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.17.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al LOTE Nº4 EXP2022/006304 de Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**PRIMERO.-** Adjudicar el **LOTE N° 4** del EXP2022/006304 del Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, a la empresa **INSIGNA UNIFORMES, S.L. NIF: B97611164**, por un importe de 8.153,60 € y 1.712,26 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

**NIF: B97611164 INSIGNA UNIFORMES, S.L.**

- Oferta económica: 8.153,60 € + I.V.A.- 78,40 €/ud + I.V.A
- Se compromete a recoger la uniformidad fuera de uso, con certificado de reciclaje.
- Se compromete a la dedicación de un equipo profesional para la atención de la plantilla de la Policía Local.
  - o Comercial asignado por la empresa para el suministro de uniformidad.
  - o Comercial disponible horario ininterrumpido mañana/tarde de 9 h a 19:30 h.
- Se compromete a aumentar el plazo de garantía de todos los artículos ofertados en 10 meses.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1331.22709	9.865,86 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Oficial de la Policía Local.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a **INSIGNA UNIFORMES, S.L. NIF: B97611164** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.18.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al LOTE N° 6 EXP2022/006304 de Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**PRIMERO.-** Adjudicar el **LOTE Nº 6** del EXP2022/006304 del Suministro de uniformidad reglamentaria invierno-verano Policía Local de Santa Eulària des Riu, a la empresa **INSIGNA UNIFORMES, S.L. NIF: B97611164**, por un importe de 30.888,30 € y 1.544,42 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

**NIF: B97611164 INSIGNA UNIFORMES, S.L.**

- Oferta económica: 30.888,30 € + I.V.A, 5,00 % de baja con respecto a los precios unitarios.
- Se compromete a recoger la uniformidad fuera de uso, con certificado de reciclaje.
- Se compromete a la dedicación de un equipo profesional para la atención de la plantilla de la Policía Local.
  - o Comercial asignado por la empresa para el suministro de uniformidad.
  - o Comercial disponible horario ininterrumpido mañana/tarde de 9 h a 19:30 h.
- Se compromete a aumentar el plazo de garantía de todos los artículos ofertados en 10 meses.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1331.22709	37.374,84 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Oficial de la Policía Local.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a **INSIGNA UNIFORMES, S.L. NIF: B97611164** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**4.19.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/011805 de Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el municipio de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato **Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el TM. de Santa Eulària des Riu EXP2022/011805**, a la empresa **MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U**, NIF: **A07151244**, por un importe de 112.000,00 € y 23.520,00 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**SEGUNDO.-** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07151244 Mejoras, servicios y proyectos integrales, S.A.

- Oferta económica: 112.000,00 € + I.V.A.
- Sí se compromete a contratar en régimen laboral a una persona que se encuentre en algún colectivo con dificultades para acceder al mercado laboral
- Sí se compromete a dar respuesta a las órdenes de trabajo urgentes en un plazo inferior a 24 horas.
- Sí se compromete a extender la garantía en 30 meses adicionales a los términos que los fijados en los pliegos.

**TERCERO.** Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	1331.22709	135.520,00 €

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a **MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U**, NIF: **A07151244** adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## 5.- VARIOS

5.1.- Ver el acta de la Comisión Evaluadora del proceso de concesión de las ayudas en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas sociosanitarias sin ánimo de lucro correspondientes al año 2022 y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente listado definitivo de las ayudas en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas socio sanitarias sin ánimo de lucro correspondientes al año 2022.

#### 1.- Solicitudes aprobadas definitivamente

Nº	Nombre de la asociación y/o entidad	NIF	Puntos totales	Importe ayuda
1	Asociación de altas capacidades y talentos (ACTEF)	G57491300	36	8.100,00€
2	Asoc. Fibromialgias, fatiga crónica y enfermedades reumatológicas.	G57261638	22	4.950,00€
3	Asociación Pitiusa de Ayuda a Afectados de Cáncer (APAAC)	G57934887	36	8.100,00€
4	Asociación Asperger de Ibiza y Formentera	G57890097	28	5.000,00€
5	ADIMA	G57548745	12	2.700,00€
6	CREIX	G42777375	14	2.389,35€
7	Eivissa Inclusiva	G16605230	14	3.150,00€
8	Proyecto Juntos	G57931867	22	4.142,80€
9	Proyecto Hombre	G07488059	16	3.600,00€

**SEGUNDO.-** Publicar el listado definitivo de ayudas denegadas y aprobadas, agotándose de esta manera la vía administrativa. La lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y, si procede, en la página web municipal (<https://santaeulariadesriu.com>), y será publicada en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**5.2.- Ver el acta de la Comisión Evaluadora del proceso de concesión de ayudas del "plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2022" y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente listado definitivo de concesión de ayudas del "Plan de conservación y mejora del entorno rural en el municipio de Santa Eulària des Riu 2022":

#### 1. Solicitudes aprobadas definitivamente:

FECHA SOLICITUD	DNI/NIE	IMPORTE
-----------------	---------	---------



31/08/2022	41433448Y	3.000,00 €
31/08/2022	41456542P	1.723,50 €
31/08/2022	41435510K	1.024,00 €
31/08/2022	42985419Y	802,50 €
30/08/2022	41459115M	2.214,50 €
30/08/2022	41431950A	720,00 €
24/08/2022	41434805Y	2.142,00 €
24/08/2022	41434805Y	1.572,90 €
29/08/2022	41446455H	1.300,50 €
29/08/2022	41457262S	510,00 €
26/08/2022	41432072X	632,40 €
25/08/2022	41424721L	1.665,00 €
25/09/2022	41438443X	1.250,36 €
25/08/2022	47251013C	3.000,00 €
25/08/2022	41455003X	3.000,00 €
22/08/2022	46956931Q	2.083,20 €
23/08/2022	47253062E	939,40 €
04/08/2022	41454965H	3.000,00 €
03/08/2022	41451474T	3.000,00 €
07/07/2022	41430558Z	3.000,00 €
31/08/2022	41439863G	3.000,00 €
31/08/2022	41439863G	2.640,00 €
30/08/2022	46958826W	2.803,50 €
05/08/2022	41459995B	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>48.023,76 €</b>

## 2. Solicitudes denegadas definitivamente:

FECHA SOLICITUD	DNI/NIE	MOTIVO DENEGACIÓN
10/08/2022	41434571W	NO ADAPTARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA 20 DEL PTI SOBRE CERRAMIENTO DE FINCAS EN SUELO RÚSTICO.

**SEGUNDO.-** Publicar la lista definitiva de ayudas aprobadas y denegadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley



de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, agotándose así la vía administrativa.

**5.3.- Ver propuesta del Área I. Medio Ambiente, relativa a la adhesión a la Red Estatal de Entidades Locales por el Compostaje Doméstico y Comunitario (Composta en Red) y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe propuesta presentado y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu a la Red Estatal de Entidades Locales, por el Compostaje Doméstico y Comunitario, con el fin de seguir implantando compostaje descentralizado y contar con una red que aporte asesoramiento en la materia.

**5.4.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización de la "XXX Pujada al Puig de Missa 2023" y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la organización y celebración de la XXX Pujada al Puig de Missa 2023, por un importe de 13.328,33€, en los términos indicados en la propuesta.

**5.5.- Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la organización de cursos de catalán para personas adultas durante el segundo cuatrimestre del curso escolar 2022-2023 y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la organización de cursos de catalán de diferentes niveles destinado a adultos, en los términos indicados en la propuesta.

**5.6.- Ver propuesta del Área II. Patrimonio histórico, cultura, educación, infancia y juventud, relativa a la realización de la 9ª edición de la feria educativa "Futúria + Jove" y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la realización de la 9ª edición de la feria educativa "Futúria + Jove", en los términos indicados en la propuesta.

**5.7.- Ver propuesta del Área II. Educación, relativa a la subscripción de una adenda del convenio específico de colaboración firmado con el Govern de les Illes Balears, para la gratuidad del servicio educativo de tercero de educación infantil y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la subscripción de una adenda del convenio específico de colaboración firmado con el Govern de les Illes Balears, para la gratuidad del servicio educativo de tercero de educación infantil, en los términos indicados en la propuesta.





AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**Núm. 2023/1**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 14:10 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA